



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 856-D-2017
Informes sobre Hospital “Dr. Abel Zubizarreta”**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al personal de los Hospitales Generales de la Ciudad de Buenos Aires:

- a) listado de los efectores que cuentan con personal profesional de bioingeniería, con indicación de la situación laboral y turno que desempeña cada uno de ellos;
- b) si el Hospital “Dr. Abel Zubizarreta” no aparece en el listado del punto anterior, indique las razones de esa carencia;
- c) identifique cuál es el área gubernamental encargada de decidir y concretar la designación de personal profesional de bioingeniería para cumplir funciones en los Hospitales Generales;
- d) indique si dicha área tiene prevista la contratación de este tipo de personal para cubrir las faltantes y, en caso afirmativo, estime los plazos de su concreción.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los/as profesionales de bioingeniería son especialistas en el mantenimiento y la reparación de los equipos hospitalarios y aparatos indispensables para realizar ciertas prestaciones médicas, desde un desfibrilador hasta un equipo de endoscopia.

Como encargados la digitalización de imágenes y la aplicación de distintas tecnologías a la práctica médica, su actuación resulta fundamental para permitir una atención más efectiva y acorde a los protocolos sanitarios actualmente recomendados.

Su presencia es particularmente importante en momentos críticos como las intervenciones quirúrgicas, donde la posibilidad de solucionar con inmediatez cualquier percance o falla mecánica puede ser determinante de la vida o la muerte del paciente.

No obstante su relevancia, hay Hospitales Generales de la Ciudad de Buenos Aires que no cuentan con este tipo de profesionales y, por lo tanto, ven mermada la eficacia y la calidad de la atención ofrecida por sus distintos servicios y especialidades.

Ese es el caso particular del Hospital “Dr. Abel Zubizarreta” cuyos trabajadores/as nos han hecho llegar su preocupación por las dificultades derivadas de esta carencia, la que receptamos a través de la presentación de este pedido de informes a efectos de saber si la misma situación se repite en otros establecimientos sanitarios y conocer si existe algún plan oficial para solucionarla.

Por eso y en los términos del artículo 83 inc. 3 de la Constitución porteña, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución, esperando que su respuesta atienda el reclamo de esa comunidad hospitalaria, tan importante para el barrio de Villa Devoto.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires